



RESOLUCIÓN CS Nº 053 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2026

Expediente Electrónico Nº 05/2026-CS-UNSa

VISTO las actuaciones mediante las cuales los integrantes del Área de Género de la Universidad Nacional de Salta, bajo la coordinación de la Sra. Vicerrectora Dra. María Rita MARTEARENA, solicitan la adhesión institucional a las actividades conmemorativas del mes de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género, conformada por la Comisión de la Mujer, el Equipo de Abordaje de Violencias de Género, el Equipo de Comunicación con Perspectiva de Género, la representante del Observatorio de la Mujer, la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Bienestar Universitario, ha propuesto un cronograma de acciones destinadas a la promoción de derechos y la construcción de una universidad libre de violencias.

Que el próximo 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha que tiene su origen en las luchas históricas de las mujeres trabajadoras por la igualdad salarial y de derechos, y que fuera oficialmente designada por la Asamblea General de la ONU en 1977.

Que, en este marco, se solicita la adhesión y convocatoria institucional a la marcha nacional y local organizada para el día 9 de marzo por la Asamblea Lesbotrans Feminista Salta.

Que la Universidad Nacional de Salta, a través de la Resolución CS Nº 500/19, aprobó el Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género, el cual establece como principio rector la sensibilización y promoción de derechos para desnaturalizar las expresiones de violencia.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre TABLAS,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR institucionalmente a las actividades conmemorativas por el Día Internacional de la Mujer y convocar a la Comunidad Universitaria a participar de la marcha organizada para el día 9 de marzo.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la justificación de las inasistencias de las trabajadoras Docentes, Nodocentes y Estudiantes de esta Universidad que participen de las actividades y de la marcha convocada para el día 9 de marzo, garantizando así el derecho a la manifestación y reflexión sobre las desigualdades de género.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a: Facultades, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media, Secretarías, ADIUNSa y APUNSa. Asimismo, dar a la presente la más amplia difusión a través del Equipo de Comunicación con Perspectiva de Género. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y archívese.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA